RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021**-00**847** 00

Tomando en consideración que el extremo demandante no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado el 3 de noviembre de 2021, y en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve **RECHAZAR** la presente demanda. Por Secretaría **DÉJENSE** las constancias de rigor.

Obsérvese, que no se aportó el registro de nacimiento del causante LUIS ALBERTO CELIS (q.e.p.d.), o en su defecto, el documento equivalente que lo supla, razón por la que desde ya imposibilita el trámite de la corrección de su registro de defunción, ante la omisión de un documento de tan elevada contundencia.

NOTIFÍQUESE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ